

NOTA INFORMATIVA

Revisión Preventiva Anual

a.1) Revisión preventiva anual de equipos de Climatización del cliente: Aire Acondicionado y/o Bomba de Calor.

Se entiende por Instalación de Aire Acondicionado / Bomba de Calor Doméstico Individual la que comprende: los equipos unitarios autónomos de sólo frío o frío/calor condensados por aire, pudiendo ser unidad compacta de ventana, unidad partida (Split, multiSplit, Cassete), así como conductos, rejillas y difusores en el caso de que exista ventilación forzada.

Se entiende que la instalación de Climatización es de uso doméstico del cliente.

La revisión se realiza a los equipos de Aire Acondicionado y/o bomba de calor domésticos que funcionen con gas refrigerante que cumplan el Protocolo de Kyoto y la normativa que transpone esa norma.

Esta revisión cumple con la obligación de realizar una revisión anual de su equipamiento de climatización según marca el nuevo Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios. (RD 1027/2007, de 20 de julio de 2007 para instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 Kw e inferior o igual a 70 Kw).

a.2) Asesoramiento gratuito sobre eventuales mejoras en la instalación eléctrica.

Coincidiendo con la Revisión Preventiva Anual de la instalación y equipos de de aire acondicionado, si el instalador al realizar la revisión preventiva de dichos equipos aprecia alguna posibilidad de introducir alguna mejora en la instalación, asesorará al cliente de forma gratuita sobre cómo llevarlas a cabo, elaborando, en su caso, el correspondiente presupuesto.